

Crimen de Lucas González: uno de los detenidos pidió su sobreseimiento antes del juicio oral



Uno de los detenidos por el presunto **encubrimiento del crimen del joven futbolista de Barracas Central Lucas González** y la privación ilegal de la libertad de sus tres amigos sobrevivientes **pidió el sobreseimiento definitivo** antes de llegar a juicio oral.

Se trata de **Ángel Darío Arévalos**, quien –según su defensor, Ramón Salto- “**no cometió ninguno de los delitos que se le enrostran**” puesto que cuando ocurrieron los hechos “desconocía lo acontecido antes de su arribo”.

Arévalos, según la defensa, “se limitó a brindar **apoyo a sus compañeros de la fuerza sin causar ningún exceso en sus funciones**, lo que surge incluso de las declaraciones testimoniales de los menores” que sobrevivieron, argumentó el abogado.

Arévalos fue procesado como “coautor material del delito de **encubrimiento doblemente agravado por la condición de funcionario público y por ser el delito precedente**

especialmente grave”.

Además, se le reprocha la “privación ilegal de la libertad doblemente agravada por tratarse de funcionarios públicos que con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por ley privaron de la libertad de **Julián Alejandro Salas, Lucas Santiago González y Joaquín Zúñiga Gómez**”.

Según el procesamiento, “en desempeño de un acto de servicio cometió **vejaciones** contra las personas que se detuvo”. Pero su abogado advirtió que cuando el **fiscal, Leonel Gómez Barbella**, requirió la elevación a juicio oral, le imputó “otros delitos por el cuales no ha sido intimado oportunamente, esto es por el de **falsedad ideológica e imposición de torturas**”.

“Ello coloca a mi asistido en **situación de indefensión** porque no pudo ejercer su defensa técnica en forma efectiva de dichas imputaciones. No es caprichosa esta observación porque no surge de los planteos que contesto, en concreto **¿en qué momento** mi ahijado procesal habría cometido dicha falsedad ideológica?, como así tampoco **¿en qué circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión** habría cometido torturas y/o en todo caso en qué consistirían estas?”, añadió.

“**Nunca mi ahijado procesal fue anoticiado de dichas imputaciones.** (...) Arevalos fue claro al señalar su posicionamiento y desconocimiento de todo lo acontecido previo a su arribo al lugar de los hechos, lo que surge de su relato”, enfatizó el defensor.

Además hizo hincapié en que en el **peritaje de olores** el resultado respecto de Arévalos fue negativo. “Surge de las conclusiones de **la pericia odorológica que mi asistido nunca tuvo contacto con los menores** y por ende nunca privó de su libertad a los mismos como se pretende”, insistió.

Fuente: Noticias Argentinas